



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 418 - 2018-A-MPC/C



Calca, 28 de Diciembre del 2018

00089

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, REGION CUSCO**

**VISTO:**

El Informe N°1278-218/GI/ARRR/MPC de fecha 14 de Diciembre del 2018 emitido por el Ing. Américo Romero Rodríguez- Gerente de Infraestructura de la Municipalidad, sobre solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto de "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa Mixta N° 50150 Máximo San Román, Distrito de Calca, Provincia de Calca-Cusco" con Código de Inversión N° 2327675. Y

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico, conforme lo regulan la Constitución Política del Estado Peruano, los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 26° señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444

Que, la Directiva General del SNIP Aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, en los artículos pertinentes aplicables al caso de materia de análisis establece las causales de modificación de los PIPs en la fase de inversión pública, las mismas que deben ser debidamente sustentadas: en su Artículo 27°: MODIFICACIONES DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN – en el inciso 27.1 manifiesta, Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: a). Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de Pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0127-2018A-MPC/C de fecha 28 de Marzo del 2018 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa Mixta N° 50150 Máximo San Román, Distrito de Calca, Provincia de Calca- Cusco" con Código de Inversión N° 2327675, y disponer su ejecución, la misma que tiene un: Presupuesto de: S/ 2'056,029.42 Soles (Dos Millones Cincuenta y Seis Mil Veinte y Nueve con 42/100 Soles), Plazo de Ejecución: 08 Meses, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Modalidad de Ejecución : Administración Directa

Que, mediante Informe N°1278-218/GI/ARRR/MPC de fecha 14 de Diciembre del 2018 emitido por el Ing. Américo Romero Rodríguez- Gerente de Infraestructura de la Municipalidad, solicita la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 del Proyecto de "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa Mixta N° 50150 Máximo San Román, Distrito de Calca, Provincia de Calca- Cusco" con Código de Inversión N° 2327675, de acuerdo al sgte detalle:

Fecha de Inicio de Proyecto:	09/04/2018
Plazo de Ejecución Presupuestal:	240 Días
Fecha de Culminación Programada:	04/12/2018
Ampliación de Plazo N° 01	67 Días
Fecha de Culminación Reprogramada	09/02/2019





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA



## CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ

Item:	Descripción:	Monto:
01	Expediente Técnico:	2,056,029.42
02	Adicional por Mayores Metrados:	104,043.09
03	Adicional por Partidas Nuevas:	62,186.69
04	Reducción por Deductivos:	-102,614.20
05	Incremento por Costo Indirecto:	14,752.20
06	Total Presupuesto Modificado:	2,134,397.20

100088

Por lo que esta nueva estructura de presupuesto ha generado una ampliación presupuestal de S/ 78,367.78 que no implica modificaciones sustanciales, tal como se indica en el sgte cuadro:

Item:	Descripción:	Monto S/:
01	Presupuesto Aprobado de Expediente Técnico	2,056,029.42
02	1era Variación Presupuestal	78,367.78
03	Monto Actualizado del Proyecto de Inversión	2,134,397.20
04	% de Variación c/r al monto del Expediente Técnico	3.81%



Por lo que solicita que mediante Resolución de Alcaldía se Apruebe la Ampliación de Plazo por un término de 67 días calendarios siendo la fecha de culminación el 09 de Febrero del 2019 y la Ampliación Presupuestal por el monto de S/ 78,367.78 Soles del proyecto de "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa Mixta N° 50150 Máximo San Román, Distrito de Calca, Provincia de Calca-Cusco" con Código de Inversión N° 2327675.

Estando con el proveído de Gerencia Municipal N°6784-2018 se debe emitir acto resolutivo.

Por estas consideraciones, y en cumplimiento de lo dispuesto por los Inciso 6° del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa Mixta N° 50150 Máximo San Román, Distrito de Calca, Provincia de Calca- Cusco" con Código de Inversión N° 2327675 , por un término de 67 días calendarios siendo la fecha de culminación el 09 de Febrero del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Ampliación Presupuestal N° 01 del PIP: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la Institución Educativa Mixta N° 50150 Máximo San Román, Distrito de Calca, Provincia de Calca- Cusco" con Código de Inversión N° 2327675 , por el monto de S/ 78, 367.78 (Setenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Siete con 78/100 Soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Supervisión y Liquidaciones, realice las acciones correspondientes para la verificación cumplimiento y ejecución efectiva del proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, y demás áreas correspondientes realicen las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



O.C  
ALCALDIA  
O.M  
GIC/EXPE/ED  
OSLO  
ARCHIVO/SECC GRAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
ALCALDIA  
Lic. Guido Andrés Chávez  
ALCALDE